



# CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Año 1994

SECRETARIA PARLAMENTARIA  
PUBLICACIONES

## DICTAMEN DE COMISION Nº 28

De la Comisión de  
Competencia Federal

A la Comisión de Redacción

(Según lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento)

Fecha de dictamen: 14 de julio de 1994.

Sumario del dictamen: Dictamen en la consideración del proyecto de reforma de texto constitucional de los convencionales Marín y Bosio sobre temas habilitados por el artículo 3º punto A inciso a) de la ley 24.309.

## Dictamen de comisión

### Honorable Convención:

Vuestra Comisión de Competencia Federal ha considerado el proyecto de reforma del texto constitucional presentado por los señores convencionales constituyentes Marín, R. y Bosio (expediente 1.250), sobre los temas comprendidos en el artículo 3º, punto A, inciso a), de la ley 24.309; y por las razones que dará el miembro informante os aconseja la aprobación de lo siguiente:

### La Convención Nacional Constituyente

#### SANCIONA:

Artículo 86 (...). Inciso nuevo: Nombra, con acuerdo del Senado, los miembros del directorio del Banco Central de la República Argentina.

Una ley especial deberá contemplar la designación de un representante de los bancos oficiales de provincia, en dicho directorio.

Artículo 107 (...) *in fine*: Las provincias podrán establecer, en sus respectivas jurisdicciones y en el ámbito regional, bancos estatales o mixtos, como agentes financieros para el desarrollo económico y social.

Mientras se mantengan bajo el control estatal, estas entidades ajustarán su desenvolvimiento a regulaciones específicas, acordes con su finalidad de promoción y fomento.

Sala de la comisión, 13 de julio de 1994.

Augusto C. Acuña. — Oscar R. Aguad. —  
María C. Azcueta. — Floro E. Bogado.  
— Jorge C. Carretoni. — María del Carmen Casco. — Eduardo De Bernardi. —  
Héctor H. Di Tulio. — Edgardo A. Díaz Araujo. — Jorge A. Escobar. — Domingo J. Falco. — Sara L. Felicevich. —  
Humberto A. Herrera. — Isabel J. Viudes. — Néstor C. Kirchner. — Rosa E. Ludgar. — Rubén H. Marín. — Hebe A. Maruco. — María S. Mayans. — Eduardo J. Pettigiani. — Anahí S. Rodríguez de Tappata. — Blanca L. Roque. — Humberto E. Salum. — Mario A. Santander. — Pablo Verani.

#### ACLARACION

El proyecto mencionado en el presente dictamen no se publicó por estar inserto en la publicación Proyectos Ingresados Nº 34.